

**DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA  
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

LA SUSCRITA ASESORA JURIDICA POR MEDIO DEL PRESENTE

AVISO NO. 003/2020

HACE SABER

EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO LA CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 0562-2019 MD-DIMAR-CP05-JURIDICA DE 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019, PROCEDIÓ A CORREGIR LA RESOLUCIÓN NO. 0312-2019-MD DIMAR-CP05-JURIDICA DE FECHA 02 DE AGOSTO DEL AÑO 2019, QUE PROFIRIÓ DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA POR VIOLACIÓN A LA NORMA DE LA MARINA MERCANTE CONTRA EL PROPIETARIO Y OPERADOR DE LA MOTO MARINA FANTASMA IDENTIFICADA CON MATRICULA CP0P 05-0335-R, EL CUAL RESOLVIÓ ARTICULO PRIMERO. CORREGIR LA RESOLUCIÓN NO.03122019 MD DIMAR –CP05-JURIDICA DE FECHA 02 DE AGOSTO DEL 2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE RESOLVIÓ LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA NO.8605-16, QUE ADELANTO POR VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE MARINA MERCANTE EN CONTRA DEL PROPIETARIO Y OPERADOR DE LA MOTO MARINA IDENTIFICADA CON MATRICULA NO. CP05-0335-R., EN EL SENTIDO SEÑALAR QUE EL VALOR DE LA MULTA IMPUESTA AL SEÑOR CARLOS AUGUSTO BALLESTEROS RÍOS IDENTIFICADO CON LA CEDULA E CIUDADANÍA NO.70.663.229 Y SOLIDARIAMENTE AL SEÑOR ANDRES CAMINO CORREDOR MERCHAN, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.098.696.457, EN CALIDAD DE OPERADOR Y PROPIETARIO DE LA MOTO MARINA IDENTIFICADA CON MATRICULA NO. CP-05-0335-R, EQUIVALE A DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.068.362.00), ARTICULO 2. NOTIFICAR EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO AL SEÑOR CARLOS AUGUSTO BALLESTEROS RÍOS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO.70.663.229 Y AL SEÑOR ANDRES CAMILO CORREDOR MERCHAN, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.098.696.457, EN CALIDAD DE OPERADOR Y PROPIETARIO DE LA MOTO MARINA IDENTIFICADA CON LA MATRICULA NO. CP05-0335-R, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ARTICULO 3. CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN NO PROCEDEN RECURSOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTA EN EL ARTÍCULO 45 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

EI PRESENTE AVISO SE FIJA EL NUEVE (09) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TERMINO DE CINCO (05) DÍAS Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL QUINCE (15) DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE (2020).

  
PD MARIA DANIELA VASQUEZ FLOREZ  
ASESORA JURÍDICA DE LA CAPITANIA DE PUERTO DE CARTAGENA